

RESOLUCIÓN PR N° 552/2025

Asunción, 07 de noviembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 25/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA”. PLURIANUAL. ID N° 466.534.-

VISTO: El Expediente N° 2025-25007001-002302 – Carta Interna UOC N° 72/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 06/11/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 59/2025 – 2da. Etapa (Sobre 2) – Evaluación Económica del proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2025 “**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA**”. **PLURIANUAL. ID N° 466.534;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 383/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, por Resolución PR N° 509/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, se aprobó el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), calificando la firma **PCG AUDITORES – CONSULTORES**, para la 2da. Etapa del presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 59/2025 expresa que el día 05 de noviembre de 2025 se procedió al acto de apertura del Sobre N° 2 que contiene la Propuesta Económica de la firma **PCG AUDITORES – CONSULTORES**.-

Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, considerando en el mismo sentido los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 4: Método de Evaluación: “...3. *Evaluación la propuesta económica*” y Punto 13: “*Selección basada en ...costo*” de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y al artículo 136 y 137 del Decreto N° 2264/2024. El sistema de adjudicación es por el TOTAL. Modalidad Plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con la documentación de carácter sustancial la firma **PCG AUDITORES – CONSULTORES**.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, Artículo 77: “...*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto*”, no se solicitó al oferente **PCG AUDITORES –CONSULTORES**, documento alguno.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precio del oferente **PCG AUDITORES – CONSULTORES**, conforme a las disposiciones del Decreto N° 2264/2024, Artículo 75°, numeral 2.2.2.2. inciso b.2) Evaluación de la propuesta económica.-

RESOLUCIÓN PR N° 552/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, de conformidad al procedimiento y la fórmula establecida en el Pliego de bases y condiciones se procedió a la evaluación para la asignación del puntaje a la propuesta económica de la firma **PCG AUDITORES – CONSULTORES**, resultando el siguiente cuadro:

Resultado de la Evaluación del Costo – Propuesta Económica (PE)		
Oferente PCG AUDITORES – CONSULTORES		
Propuesta Económica más baja (G)	Puntaje Económico	Equivalencia en porcentaje
68.000.000.-	100 pts.	30
Puntaje Total	100 puntos	= 30%

Que, conforme a lo previsto en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación: *“Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de CALIDAD Y COSTO. Las propuestas serán clasificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtengan en la evaluación”*. Donde la Propuesta Técnica corresponderá al 70% y la Propuesta Económica al 30% del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.-

Que, conforme a los criterios de puntuación definidos en el Pliego de bases y condiciones, resulta el siguiente puntaje:

Oferente	Puntaje Obtenido en la Evaluación Técnica	Porcentaje asignado en el PBC para la Evaluación Técnica, sobre el Puntaje Final	Puntaje Final Evaluación Técnica	Puntaje obtenido en la Evaluación Económica	Porcentaje asignado en el PBC para la Evaluación Económica, sobre el Puntaje Final	Puntaje Final Evaluación Económica
PCG AUDITORES-CONSULTORES	89	70%	62,3	100	30%	30

Que, el puntaje total de la Evaluación Combinada Técnica más Económica se obtuvo sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula: $\text{Puntaje Total} = t \times \text{PT} + e \times \text{PE}$.-

Oferente PCG AUDITORES – CONSULTORES	
Descripción	Puntaje ponderado luego de la aplicación de la fórmula
Calificación Técnica	62,3
Calificación Económica	30
Puntaje Total Obtenido	92,3

Que, considerando que el proceso es de carácter plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 248/2025 de fecha 15/07/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y en virtud a los criterios de adjudicación del PBC y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso al oferente **PCG AUDITORES – CONSULTORES** con RUC N° 80020816-1, puesto que su oferta técnica y económica cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 552/2025

HOJA N° 3

...//...

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 25/2024 “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA”. PLURIANUAL. ID N° 466.534, a la firma PCG AUDITORES – CONSULTORES con RUC N° 80020816-1, por el monto total de Guaraníes sesenta y ocho millones (G\$ 68.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G\$) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G\$) IVA incluido	O.G.
1	Servicio de Auditoría Externa Contable, Financiera y Tributaria	1	Global	68.000.000.-	68.000.000.-	266
Total					68.000.000.-	

Art. 2° **Confirmar** a la funcionaria Lic. Rose Mary Martínez, Directora General de Contabilidad, como Administradora del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato respectivo.-----

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-----

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente